# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
# N° 042-2024-GR CUSCO/GERCETUR-GR

Cusco, 13 SEP 2024

**EL GERENTE REGIONAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO Y ARTESANÍA DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**

**VISTO:** *el Informe N.° 377-2024-GR CUSCO/SGDP de fecha 10 de setiembre del 2024, y el Informe N.º 117-2024-GR CUSCO/GERCETUR-OAJ de fecha 12 de setiembre del 2024.*

**CONSIDERANDO:**

*Que, considerando que la Constitución Política del Perú, en su artículo 191º, modificado por el Artículo Único de la Ley N.º 30305, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que es delimitada, por el artículo 80º de la Ley N.º 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;*

*Que, estando a las funciones establecidas en el Texto Integrado del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado con O.R. N° 176-2020-CR/GRC CUSCO y su modificatoria con O.R. N° 214-2022-GR CUSCO/CR, se tiene el literal h) del artículo 366°, Son funciones de la Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía, "Dirigir la promoción y fortalecimiento de espacios de participación ciudadana, de cooperación, colaboración y coordinación interinstitucional, intersectorial e intergubernamental para la generación e impulso de las políticas del sector de comercio exterior, turismo y artesanía"; del mismo modo en su literal u), establece como función de la GERCETUR, el "Emitir resoluciones gerenciales; así como opiniones técnicas en materia de su competencia";*

*Que, debiendo tomarse en cuenta que, "Hoy es una oportunidad para reflexionar sobre la importancia del turismo en nuestro medio y lo que representa para la sociedad como fuente de ingresos para el país, la misma que genera empleos directos e indirectos en sectores como la hotelería, gastronomía, transporte y artesanía. Además, impulsa la inversión en la infraestructura y servicios. (...)";*

*Que, siendo que, el "Día Mundial del Turismo" conmemora la importancia de la actividad o serie de actividades implicadas en lo que se conoce como el turismo. El turismo permite la recreación del ser humano mediante viajes y recorridos a lugares distintos a su entorno habitual. El objetivo principal de este día es la divulgación y sensibilización de la población en general sobre el valor que genera el turismo en cuanto a aspectos sociales, económicos, culturales y políticos. La Organización de las Naciones Unidas para el Turismo Mundial (UNWTO, por sus siglas en inglés) propone un lema que establece un tema específico a ser tratado como eje central de las celebraciones y actividades a realizar en el marco del Día Mundial del Turismo. Esta organización también es conocida como Organización Mundial del Turismo (OMT por sus siglas en español). Este día se celebra el 27 de septiembre de cada año;*

*Que, estando a la consideración de que, la celebración del Día Mundial del Turismo, se centra en la capacidad del turismo para empoderar plenamente a las personas; la participación de las poblaciones locales en el desarrollo del turismo crea comunidades más fuertes y resilientes; siendo que el turismo ayuda a las personas a desarrollar una diversidad de aptitudes, que posibilitan el crecimiento de los individuos;*

*Que, mediante Informe N.° 377-2024-GR CUSCO/SGDP, la Subgerencia de Desarrollo del Producto, en el marco del "Mes del Turismo 2024", viene desarrollando programas de capacitación dirigidos a gestores de recurso turísticos del sector público y academia, denominado "Jornada de Competencias para innovar el Turismo", y que en dicho contexto se han invitado a ponentes de diversas instituciones como parte de esfuerzo de cooperación interinstitucional. Por lo cual, en agradecimiento a su disposición a participar en dicho evento, se "Solicita se otorgue una resolución de reconocimiento a los ponentes que participaran en la jornada competitiva para innovar el turismo 2024". A lo cual la Oficina de Asesoria Jurídica de la GERCETUR, mediante Informe N.º 117-2024-GR CUSCO/GERCETUR-OAJ, opina que, se estima por conveniente en emitir opinión favorable, respecto a la petición solicitada por la Subgerencia de Desarrollo del Producto; debiendo otorgarse dicho reconocimiento a los ponentes indicados en el Informe N.° 377-2024-GR CUSCO/SGDP;*

*Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía, la Subgerencia de Desarrollo del Producto de la Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía; en uso de las facultades conferidas por la Ley N.º 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N.º 176-2020-CR/GR CUSCO, modificada con Ordenanza Regional N.º 214-2022-CR/GR CUSCO, y la Resolución Ejecutiva Regional N.º 384-2023-GR CUSCO/GR de fecha 11 de julio del 2023;*

***RESUELVE:***

***ARTICULO PRIMERO.– OTORGAR,*** *reconocimiento a la ponente:* ***Lic. Nancy Álvarez Pérez****, con el tema: "Perspectivas del Turismo en la Región.", por su participación en la jornada competitiva para innovar el turismo 2024, organizada por la Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía del Gobierno Regional del Cusco, en el marco de la celebración del "Mes del Turismo 2024" de la Región Cusco.*

***ARTICULO SEGUNDO.– TRANSCRIBIR,*** *la presente Resolución Gerencial Regional a la Sub Gerencia de Desarrollo del Producto del Gobierno Regional de Cusco, para los fines pertinentes.*

***REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE***

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR TURISMO Y ARTESANIA
CUSCO

Lic. Saul H. Caipani Altamirano
GERENTE REGIONAL